



Concesión:  
**PROYECTO RUTA DEL SOL - SECTOR 3**



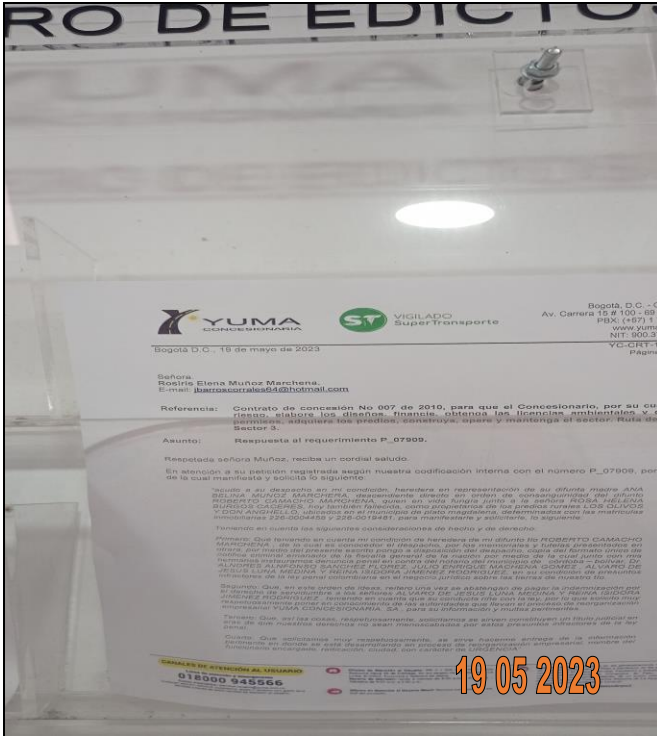
**REGISTRO FOTOGRÁFICO**    FPSB- 08

Fecha: (d-m-a)

19    05    2023

Lugar

CCO - ATENCION AL USUARIO



**EDICTO P\_07909 YC-CRT-127190**



**EDICTO P\_07909 YC-CRT-127190**

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2023

YC-CRT-127190

Página 1 de 2

Señora.

**Rosiris Elena Muñoz Marchena.**

E-mail: [jbarroscorrales64@hotmail.com](mailto:jbarroscorrales64@hotmail.com)

**Referencia:** Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol – Sector 3.

**Asunto:** Respuesta al requerimiento P\_07909.

Respetada señora Muñoz, reciba un cordial saludo.

En atención a su petición registrada según nuestra codificación interna con el número P\_07909, por medio de la cual manifiesta y solicita lo siguiente:

*“acudo a su despacho en mi condición, heredera en representación de su difunta madre ANA BELINA MUNOZ MARCHERA, descendiente directo en orden de consanguinidad del difunto ROBERTO CAMACHO MARCHENA, quien en vida fungía junto a la señora ROSA HELENA BURGOS CACERES, hoy también fallecida, como propietarios de los predios rurales LOS OLIVOS Y DON ANGHELLO, ubicados en el municipio de plato magdalena, determinados con las matriculas inmobiliarias 226-0004458 y 226-0019481, para manifestarle y solicitarle, lo siguiente:*

*Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:*

*Primero: Que teniendo en cuenta mi condición de heredera de mi difunto tío ROBERTO CAMACHO MARCHENA, de lo cual es conocedor el despacho, por los memoriales y tutelas presentados en otrora, por medio del presente escrito pongo a disposición del despacho, copia del formato único de notifica criminal emanado de la fiscalía general de la nación por medio de la cual junto con mis hermanos instauramos denuncia penal en contra del notario del municipio de córdoba – bolívar, Dr. ALNDRES ALNFONSO SANCHEZ FLOREZ, JULIO ENRIQUE MACHENA GOMEZ, ALVARO DE JESUS LUNA MEDINA Y REINA ISIDORA JIMENEZ RODRIGUEZ, en su condición de presuntos infractores de la ley penal colombiana en el negocio jurídico sobre las tierras de nuestro tío.*

*Segundo: Que, en este orden de ideas, reitero una vez se abstengan de pagar la indemnización por el derecho de servidumbre a los señores ALVARO DE JESUS LUNA MEDINA Y REINA ISIDORA JIMENEZ RODRIGUEZ, teniendo en cuenta que su conducta riñe con la ley, por lo que solicito muy respetuosamente poner en conocimiento de las autoridades que llevan el proceso de reorganización empresarial YUMA CONCESIONARIA. SA, para su información y multas pertinentes.*

*Tercero: Que, así las cosas, respetuosamente, solicitamos se sirven constituyen un título judicial en aras de que nuestros derechos no sean menoscabados por estos presuntos infractores de la ley penal.*

*Cuarto: Que solicitamos muy respetuosamente, se sirva hacerme entrega de la información pertinente en donde se está desarrollando en proceso de reorganización empresarial, nombre del funcionario encargado, radicación, ciudad, con carácter de URGENCIA”*

#### CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

**018000 945566**

Correo electrónico: [atencion.usuario@yuma.com.co](mailto:atencion.usuario@yuma.com.co)

Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario.



**Oficina de Atención al Usuario:** PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Yé de Ciénaga, en los peajes de Puente Plato, La Loma, El Dificil, Tucurina y Valencia de Jesús.  
**Horario de atención:** lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. - Sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.



**Oficina de Atención al Usuario Móvil:** Recorre los municipios del AID del proyecto.



**Zoneros satélites:** Ubicados en las administraciones municipales de Ariguaní, Nueva Granada, Plato y Zambano, en las personerías municipales de El Copey, Algarrobo, Fundación y Anacatá, en las inspecciones de policía de Chinguzán, El Paso, Bosconia, Mariangola, y Guamachito, además, de un buzón ubicado en la Institución Educativa Carlos García Mayora de La Agüja y en la comunidad Ahodascondiente de Caracolí.

Síguenos en Twitter: [@rutadelsoltram3](https://twitter.com/rutadelsoltram3)

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2023

YC-CRT-127190

Página 2 de 2

Al respecto, en primer lugar, acusamos recibo de copia de denuncia penal, de fecha 09 de marzo de 2023, interpuesta ante la Fiscalía General de la Nación, contentiva de tres (03) folios.

En segundo lugar, le aclaramos que en el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°226-19481, requerido para la ejecución del proyecto con el CIP 6NIA1947, son propietarios en común y proindiviso los señores: Roberto Camacho Marchena, Álvaro De Jesús Luna Medina, Hillary Fernanda Martínez Aragón, Reina Isidora Jiménez Rodríguez, Gustavo Andrés Martínez Rodríguez, Leonor María Burgos Cáceres y Antonia Concepción Burgos Cáceres.

Por lo anterior, les explicamos que para poder culminar el proceso a través de la enajenación voluntaria y poder realizar el pago del avalúo, es necesario que todos los propietarios manifiesten su aceptación respecto al oficio de oferta formal de compra YC-CRT-112451, por valor de Quinientos Veintisiete Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Veintisiete Pesos con Treinta y Ocho Centavos (\$527.555.527,38).

En tal sentido, considerando que venció el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la oferta formal de compra del inmueble a los titulares del derecho real de dominio inscrito, sin que se haya llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria con todos los propietarios, resultó necesario dar inicio al trámite de expropiación, para que sea un Juez de la República quien se encargue de dirimir la litis del asunto y determine a quién o a quiénes se le debe cancelar el valor del avalúo; esto, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 10 de la Ley 1882 de 2018.

La demanda del proceso de expropiación se radicó el 04 de mayo de 2023, en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Plato, Magdalena.

Por lo anterior, no es posible acceder a la solicitud de pago parcial del inmueble.

Aclarado lo anterior, sin otro particular, procedemos con el cierre del requerimiento del asunto.

Atentamente,

## SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

YUMA Concesionaria S.A. En Reorganización

Copia:

1. Agencia Nacional de Infraestructura-ANI mediante anexo al informe de gestión social-Atención al usuario.
2. Archivo.

Elaboró: CPA/EBC.

Revisó: DGA.

### CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

**018000 945566**

Correo electrónico: [atencion.usuario@yuma.com.co](mailto:atencion.usuario@yuma.com.co)

Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendido a través de estos canales de atención al usuario.



**Oficina de Atención al Usuario:** PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, en los peajes de Puente Plato, La Loma, El Dificil, Tucurica y Valencia de Jesús.  
**Horario de atención:** lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. - Sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.



**Oficina de Atención al Usuario Móvil:** Recorre los municipios del AID del proyecto.



**Buzones satélites:** Ubicados en las administraciones municipales de Ariguani, Nueva Granada, Plato y Zambrano, en las personerías municipales de El Copey, Algarrobo, Fundación y Aracataca, en las inspecciones de policía de Chinguzán, El Paso, Bosconia, Mariangola, y Guamachito, además, de un buzón ubicado en la Institución Educativa Carlos García Mayora de La Agüé y en la comunidad Ahodascendiente de Caracolí.

Síguenos en Twitter: [@rutadelsoitram3](https://twitter.com/rutadelsoitram3)